



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00416– 00.

Asunto: 1) Acepta sustitución poder.
2) acepta renuncia
3) reasume poder
4) acepta sustitución
5) reasume poder
6) acepta sustitución

Armenia, 03 marzo 2022.

- 1) De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial [doc. 02], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante a la profesional del derecho Diana Marcela Prieto Saldarriaga con c.c. 1.094.926.235 y T.P. 257.415 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el poder

conferido al abogado sustituto Luis Felipe Rengifo Londoño (fl 33 doc 01).

Se tiene como dirección para notificaciones de dicha abogada al correo electrónico:

dianapriteto25sadarriaga@outlook.com

- 2) Se ha presentado renuncia al poder (doc. 03), el Juzgado teniendo en cuenta que se allegó constancia del envío al poderdante, tal como consta a en doc. 03, acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho abogada Diana Marcela Prieto Saldarriaga con c.c. 1.094.926.235 y T.P. 257.415 del CSJ, a la sustitución de poder que le fuera conferido por el abogado Luis Felipe Rengifo Londoño (doc. 02), con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].
- 3) En atención al escrito que antecede (doc. 04), téngase en cuenta que el al abogado sustituto Luis Felipe Rengifo Londoño, reasume el poder a él conferido.
- 4) De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial sustituto [doc. 02], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante al profesional del derecho Elvis Andrés Londoño Córdoba con cc 1.077.424.358 y T.P.219.151 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el poder conferido al abogado sustituto Luis Felipe Rengifo Londoño (fl 33 doc 01).

Se tiene como dirección para notificaciones de dicho abogado al correo electrónico:

cheo6_6@hotmail.com

- 5) En atención al escrito que antecede (doc. 06), téngase en cuenta que el abogado sustituto Luis Felipe Rengifo Londoño (fl 33 doc. 01), reasume la sustitución de poder a él conferido, en virtud de lo anterior se revoca la sustitución otorgada al abogado Elvis Andrés Londoño Córdoba con cc 1.077.424.358 y T.P.219.151 del CSJ, [Art 75 inciso 8 del CGP].
- 6) De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial sustituto [doc. 06], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante al profesional del derecho Julián Andrés Montoya Montoya identificado con c.c. 1.094.956.876 y T.P. 341.128 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el poder conferido al abogado sustituto Luis Felipe Rengifo Londoño (fl 33 doc. 01).

Se tiene como dirección para notificaciones de dicho abogado al correo electrónico:

andres570@outlook.com

/Ljrp

Se notifica por estado el 04 marzo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ab449e16bb3dfe94c854d4693247d1a78f07e5edf316ba16f91b2e68a6bb1e**

Documento generado en 03/03/2022 02:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>